MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 751 /

TEMUCO, 25 ABR 2018

**VISTOS:**

1.- La Solicitud de patente provisoria de fecha 13.04.2018, presentada por De La Hacienda Spa.

2.- El Decreto Alcaldicio N°694 de fecha 18/04/2018 que otorga patente provisoria Rol 7-3506, por el periodo de 30 días o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El correo electrónico de fecha 16/04/2018 de la DOM que señala, **obras menores sin permiso municipal, lo que tendrá que regularizar ante la DOM**, sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 15/04/2019,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se ha individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|---|---|
| Tipo de Patente | : **COMERCIAL PROVISORIA** |
| Vigente Hasta | : **15 DE ABRIL 2019** |
| Rol | : 7-3506 |
| Actividad Económica | : OFICINA COMERCIAL ADMINISTRATIVA |
| Código Actividad | : 602.300 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Dirección Comercial | : 18 DE SEPTIEMBRE N°780 |
| Nombre Del Contribuyente | : DE LA HACIENDA SPA |
| Rut | : 76.622.703-1 |
| Nombre Del Rep. Legal | : ARIAS HORN JORGE ALEJANDRO |
| Rut | : |
| Dirección Particular | : |
| Fecha de Solicitud | : 13.04.2018 |
| Otorgación N° | : 82 |
| Fecha | : 13.04.2018 |
| Rol Avalúo | : 1416 -77 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1500890

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, **obras menores sin permiso municipal, lo que tendrá que regularizar ante la DOM**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- la Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

**JUAN ARANEDA NAVARRO**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

**"Por Orden del Alcalde"**
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

HAA/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital
- Contribuyente